DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ISO 9001:2008 SGS

DNCP/DJ N° 153 /10

Caso N° 1202

Asunción, 29 de enero de 2010

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY
Tel: 204-918
Asunción, Paraguay:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncias recibidas a través del **Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante**, referida a la CONTRATACIÓN DIRECTA para la "*INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS* (ID N° 185004).-

Con respecto a la denuncia de la referencia, les manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96.

La denuncia de fecha 29/01/2010 señala que: *"En el Item que corresponde al Sistema Asterisk, no especifica las especificaciones solo menciona el Sistema en general y para cotizar correctamente debemos tener todo bien detallado."*.

Teniendo en cuenta la proximidad de la apertura de las ofertas, sería pertinente la suspensión del acto de presentación y apertura de ofertas prevista, a fin de aclarar los puntos objetados en la denuncia; y, en su caso, el ajustamiento del presente procedimiento de contratación.

En base a lo anterior, les instamos a estudiar la posibilidad de prorrogar la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de ofertas; teniendo en cuenta que en las condiciones actuales se podría estar atentando contra los principios generales de las contrataciones públicas enunciados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 —en especial los referidos en el b) Igualdad y Libre Competencia, y c) Transparencia y Publicidad—.

Asimismo, cabe traer a colación lo dispuesto en el Art. 20° de la Ley N° 2051/03 sobre que las especificaciones técnicas se deben establecer con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, y deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

Además, cabe destacar que una competencia justa y abierta es la única forma de lograr ahorros en las compras, así como de acceder a una mayor variedad de opciones y de suministros.

Finalmente, aguardamos la comunicación a esta Dirección Jurídica, de la decisión adoptada en virtud a la recomendación emitida, en el plazo de un (1) días hábiles.

Atentamente.-

Abog. **MYRTA C. GODOY ALDERETE**
Dirección Jurídica

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py